

ACCIÓN 1- CREACIÓN DE UN BANCO DE LOCALES COMERCIALES

Introducción

Se contemplan una serie de medidas cuyo objetivo es la revitalización del núcleo comercial tradicional de Ponferrada, en definitiva, es paliar los efectos de la crisis económica en el núcleo comercial tradicional de la ciudad de Ponferrada, y revitalizar la actividad comercial de las zonas más deprimidas.

1. Creación de un registro e inscripción de locales comerciales vacíos, para su puesta a disposición para emprendedores,
2. Acciones de limpieza y mejora de imagen externa de los locales vacíos inscritos en el banco de locales comerciales.
3. Intermediación entre propietario de local inscrito en el banco y emprendedores.
4. Convocatoria de ayudas a fondo perdido, consistentes en el pago del importe de un seguro que cubra los eventuales impagos de la renta por un periodo de 6 meses, así como los eventuales daños producidos en el inmueble inscrito en banco de locales y objeto de alquiler dentro del programa.

La primera medida, y constituye el punto de partida del programa en su conjunto, es la creación de un registro de locales comerciales vacíos, una Bolsa de Locales, para su puesta a disposición, en el mercado inmobiliario, al objeto de facilitar el camino de establecimiento de los emprendedores.

1. El objeto de la presente acción:

La creación de un registro de locales vacíos y aptos para su puesta a disposición para emprendedores, en régimen de alquiler, contribuyendo así a la reactivación económica de los barrios en los que estén situados, y favoreciendo la implantación de nuevas pymes, constituyendo una herramienta más de apoyo a los emprendedores, dentro del marco de medidas para contrarrestar los efectos de la crisis económica en las zonas deterioradas del centro comercial de Ponferrada.

La inscripción en el registro dentro de plazo , es requisito previo e imprescindible para poder participar en las posteriores acciones que se establecen en el programa, como conexión con potenciales arrendatarios, beneficiarse de las distintas medidas que se lleven a cabo en el programa y entrar en las diferentes convocatorias que conlleva el presente programa.

2. Descripción:

Por medio de la inscripción en el registro, los locales vacíos que se encuentren en alguna de las calles relacionadas en el punto 5 pasan a formar parte de una “bolsa comercial”.

Posteriormente el propietario firmará un convenio con la Oficina de Desarrollo Local, en el que se compromete a mantener la **disponibilidad en durante tres años**, y llegará a un acuerdo de contrato con los emprendedores interesados en establecerse en el local.

Los locales inscritos formarán parte de manera prioritaria de las futuras acciones del presente programa de revitalización.

3. Requisitos e incompatibilidades

a. De los locales

Los espacios han de estar situados en Ponferrada, dándose prioridad a Ponferrada centro y casco histórico, especialmente en la Calle El Rañadero.

Han de ser bajos comerciales, y el inmueble en su conjunto ha de tener unas condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad que sean susceptibles de tener una actividad comercial y de servicios y que serán evaluadas y valoradas por los técnicos municipales.

Han de estar vacíos, sin actividad .

b. De los solicitantes

Los locales han de inscribirse en el registro por sus propietarios , o bien, por personas autorizadas por aquéllas, que tengan la total disponibilidad sobre el inmueble objeto de registro.

Han de estar al corriente de pagos de los impuestos y tasas administrativas.

4. Plazo y lugar de inscripción

Los locales habrán de inscribirse en la “Oficina de desarrollo Local” desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, y hasta la fecha de fin de vigencia del programa.